

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//20.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1865

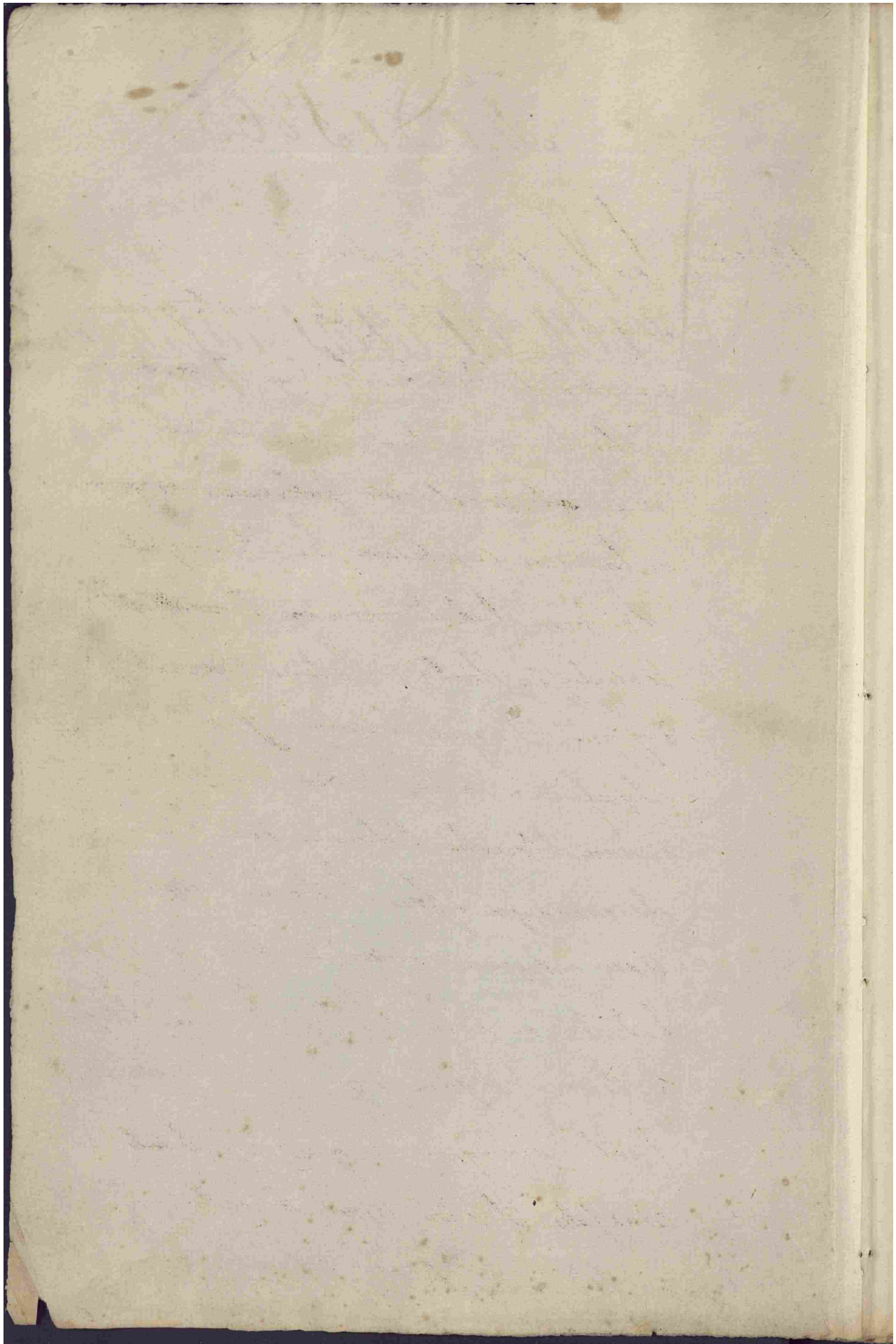
Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 52 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

MDCLXV

Libro de autos capitulares

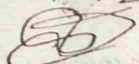


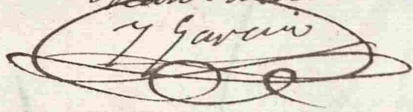



1
Ponencia en la villa de Jabala la cual a primer
del mes de noviembre veniente y cinco: pre-
vio aviso del Señor D. Santiago Borrado Alcalde
Sabiente, y en puntual cumplimiento de los
mandados por el Señor Gobernador, se reunieron
en la casa capitular los Sr. Concejales Don
Agustín Labad, D. Domingo Borrado y Moreno
teniente de Alcalde, D. Antonio Borrado y Moreno
D. Fran.º Marquez Regaña, D. Fran.º Dominguez
delgado, Don Paulino Acosta, D. Miguel Conde,
D. Manuel Serucha talamino, Don Manuel Trono
de Garcia, y no D. Juan Antonio Marquez por ha-
llarse enfermo regidor, asistidos con D. Juan La-
bad Moreno, D. Cristóbal Perez, D. Miguel Regaña,
D. Manuel Regaña, D. Juan Reyes Regaña, y Don
Pablo Dominguez Marquez nombrados para que
concejales. El Señor presidente recitó juramento
en forma legal, y según lo dispuesto en la Ley


cuarenta y sei, del reglamento de che y per el
 libramto de mil ochocientos cuarenta y cinco, el
 Sr. D. Antonio Borrillo, y Moreno, y verificada
 la entrega al Barco en forma de sus recibos, para que se
 en forma de igual forma a los demas Barcos entrantes se
 se les den sus respectivos recibos, bastando
 adpu Sabad Moreno, teniente primero de Meade y do
 erencia Pero con igual facultades de regir y
 y los demas restantes regidores, lo que tomaron
 posesion cada uno de sus respectivos cargos, y asi
 sin contradiccion ni objecion alguna, y retirados
 en seguida los señores que eran D. Miguel Conde,
 don Fran.º Domingue delgado, y Paulino Montero, don
 Fran.º Marques Regañan, y don Manuel Sanchez Gale
 mino, se declaro inmutables o renobados el mismo
 Ayuntamiento, y se firmaron todos lo que saben de
 que yo el certifico en todo lo anterior.

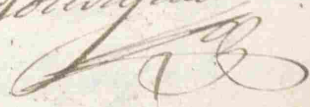
Santiago Borrillo Antonio Borrillo Nicolas Perea
 Jose Labado y Moreno Apolinario
 Moreno Domingo Borrillo Labado
 Fran.º Marques Regañan Paulino Montero Miguel Conde
 y delgado

Manuel S. M.


Manuel S. M.
y Garain


Jullo Dominguez
Merguez


Jose Reyes
Mogana


Juan Fontquibon


[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical document or manuscript.]





Ensalada de labna labna a
do de huro de milochomity terenta
y cinco: reunidos en la sala capitular
en sesion extraordinaria y bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Antonio Rosales,
y nombró los señores Señores que al fin
se expresaron, prohibo a todo para con-
tinuar definitivamente el Ayuntamiento, teni-
das los días para celebrarse en sesiones y
nombró Regidor Sindico, y verificó
el sorteo de los señores concejales resultó por
orden D. Santiago Rosales número uno,
D. Apolinario Sabala número dos, D. Domi-
go Romero número tres, D. Manuel tre-
nab y Francia número cuatro, D. Jacinto
Torres Marqués número cinco, D. Miguel
Negaña número seis, D. Manuel Negaña
número siete; D. José Mejía Negaña

Numero ocho, y don Valté Domingo Mar-
quez Numero nueve. Acto continuo se
procedio al nombramiento de Regidor hi-
dico, y por los señores don Santiago Borralla, don
Apolinar Labado, don Miguel Regaña, don
Manuel Regaña, y don Juan Regaña, y don
Valté Domingo Marquez se voto a don
Manuel Brenado Garcia para dicho cargo, no
asistiendo a ello el señor Presidente, y por
Labado Moreno, don Esteban Perez tenientes
de Alcalde, primero y segundo y don Domingo
Morero dando su voto ad Apolinar Labado
y don Manuel Brenado Garcia. Le dio el voto
don Domingo Morero, y la corporacion unio-
nime acordó que las sesiones ordinarias tendrian
lugar los Domingos hora de las diez de la
manana, y concluido el objeto de la
sesion se levantó por el señor Alcalde
que firmó lo que sabe. y lo que no
señalan despues yo el secretario interin

La firma Antonio Borralla Don Labado Nicolas
y Moreno Moreno Ponce

Santiago Borrillo

4

Domingo Romero

y Borrillo

Jose Reyes
Pegaña

Monte Tomado
y Garcia

[Signature]

Pablo Dominguez
Marquez

Señal de cruz

de Miguel Pegaña

Señal de cruz

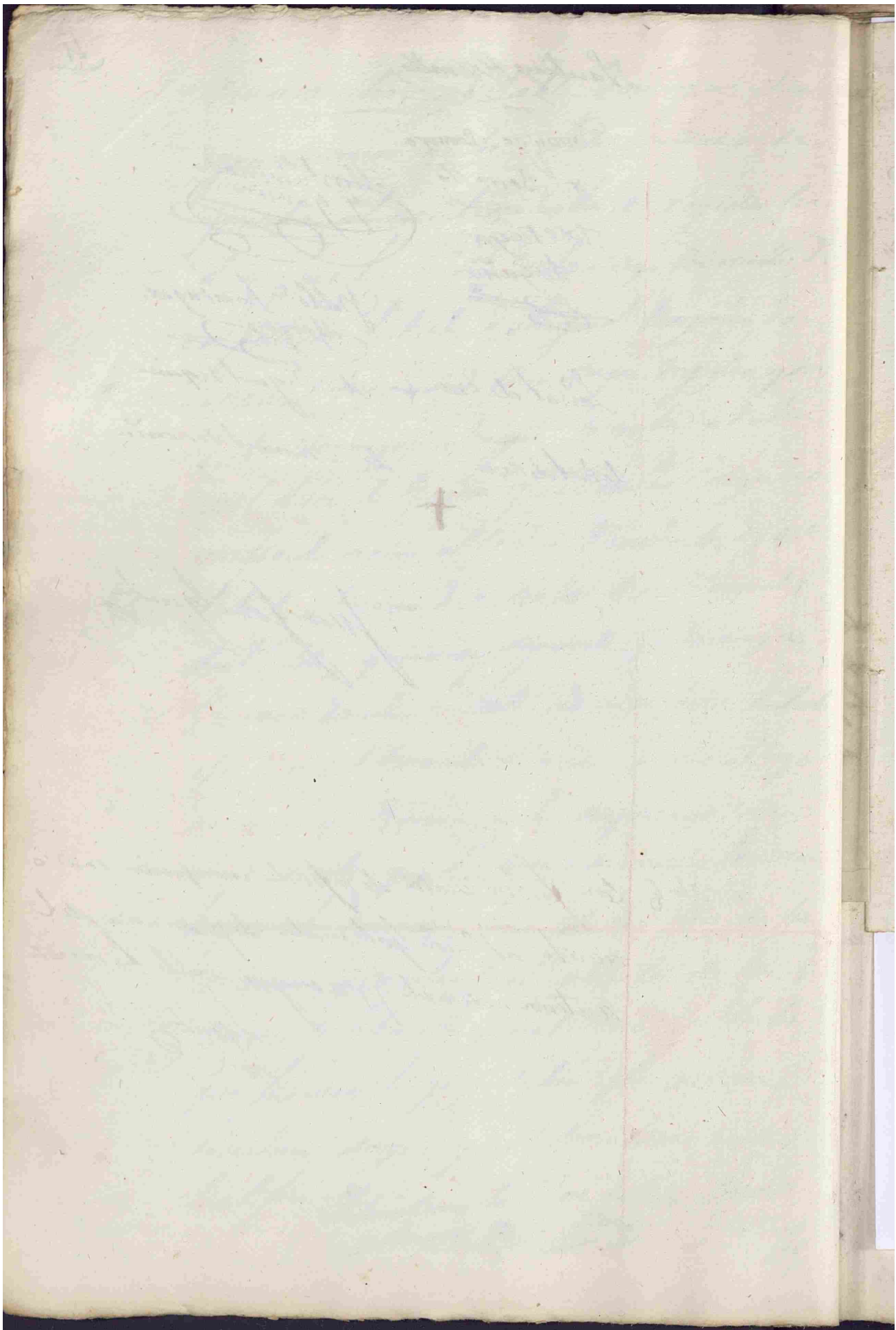
de Manuel Pegaña

+

Juan José Aguirre

erotas con fecha cuatro de agosto de mil ochocientos y diez
señala al Señor Gobernador de provincia del
anterior acuerdo y para que conste lo arto

Aguirre





5

No habiéndose presenta-
do en este Juzgado D.^o Fran-
cisco Marques Martin ve-
cino de esa Villa á jurar
el cargo de suplente segun-
do de Juez de paz para que
ha sido nombrado, espero q.
remitiendo á la Municipalidad de que es presidente in-
vite al Marques y ante esa
corporacion preste el expresa-
do juramento entregandole
en el acto la credencial q.
es adjunta y levantando de
todo la oportuna acta de que
me remitirá certificacion an-
tes del dia cuatro de Mayo
proximo, esperando no ser

tarde este servicio porque tal
retardo suspenderia otro tra-
bajo que no tiene enco-
menda por la Superioridad.

Dios que a N. S. P. Regen-
ral Diciembre 30 de 1864

José M. Sierra

El Alcalde Const. de Cabera la Vaca

Título 3º de cumplir en esta se pueve
 ne en la precedente orden que
 acaba de recibirse por el cor
 seo de hoy, a las dos de la tar
 de y mediante a que es im
 posible a que se cumpla la
 certificación del día de día
 de mañana en el Ayuntamiento
 por el retraso que se ad
 vierte, citare a la Corporación
 a sesión extraordinaria para
 el día de mañana y lo
 ra de las diez y se acordar
 do D. Francisco de la Cruz y Mar
 tín para que concurre a las
 cosas capitulares a dicho ho
 ra a fin de celebrarse el acto
 que se ordena y así hecho
 se que se certifique del

acta reunidos con opus
a su fa. lo mandoy por
muel Bartholde de la
Ceralavacy Inno teo
de mil ochocientos sesen
ta y cinco de quoy se ha
nuevo certipis

En Antonio Daxallo

2 Romeo. 772 Juan prout quito

Indispucioy de quida yo el tere
lano interio por dar cosa de
ofra. naxque Martin de la
unidad y de los bryer la order
yuto preceder ley andoulo
y dandole copia literal por con
comodidad de enterar formalen
te

Juan co. Marquis
y Martin



Acta. En la villa de Juchitán la noche amada de
buero año del S. Ms. reuniendo los señores del
Ayuntamiento constitucional que adego fir-
mase en sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. D. Antonio Borrero y
nuevo, por mi el secretario interno de cuenta,
de la orden del Sr. ^{Suplen} dignísimo en tanto de este
partido exponencia del Sr. D. Manuel Martín
del cargo que ha obtenido el segundo diploma
de su dignidad. Acto continuo el Sr. presidente
aproximada a la municipalidad los señores juramen-
to en forma legal y verificada le hizo entrega
de la credencial que le autoriza para ir a
por conducto a esta ciudad que de ella se
saque la correspondiente libranza y se remi-
ta con el oportuno oficio a dicho Sr. para
que firme de que yo el secretario interno

Letra de Aguando i Lagranas:

Antonio Bernaldo

Jose Labado

Nicolas

Monexo

Morino

Perez

Santiago Bernaldo

Donis go Cominos

Man. Tronada
y Garra

Jose Reyes

Regaña

Pablo Dominguez
Marquez

Frauco Marques
y Martinez

Juan Fernandez
pro interino

Notas contra un memo. fecha: que en cumplimiento
debernandus saque certificacion de la prece
dente acta y con oficio serentido a fin de
que deprimere un tanto lo of. ante gran
que conde.

Aguiar

Acuerdo de la Villa de la Vera a ocho de Mayo de

Jablos Dominguez Señal de Cruz
Margarita Miguel Regaña +
Señal de Cruz de + Manuel Regaña

Juan José Aguado

Acuerdo de la Real Cédula de la Real Audiencia de la villa de Segovia de
año del setto. Los señores del Ayuntamiento de
la misma, se constituyeron en la sala consue-
tada a efecto de celebrar la sesión ordinaria
masada; que siendo presidiada por el señor Al-
calde don Antonio Borrullo, y nombrado la declaro
abierta. En seguida, y por la misma, que por el con-
sejo interino obtiene, di cuenta de quanto esta
mandado en materia de aprehension de
hecha la corporacion cargo de ello, y en vista
de que en tiempo oportuno para deliberar libre.



el asunto, acordaron: Primero sobre el
aprovechamiento de la parte, pero de la por
ción de terreno sembrado en ella en la de
la Hoja titulada Pitar; Segundo, el de la
bellera de la misma; Tercero, el de las maderas
yerbaz, y pastos, del año venidero; y cuanto el de
separar a labor de la Hoja titulada Junta
mal, ^{considerada por real cédula} por una ^{correcta} a estos vecinos; mediante
a que se halla ^{una} de mala y abrojos en
su totalidad tanto en el hato como Abella
do; y de dar a labor para ^{util} y venta, pero;
que por el Señor Alcalde se intruigan los que
tenen ^{impedientes}, tal, como se halla en el
y de cuenta de la ciudad para acordar en
quanto de cada uno, lo que prouida confor
me a lo acordado en el asunto; y de lo aqui
acordado debe cuenta al Señor Gobernador;
y no habiendo otros asuntos de que
tratar se mandó levantar por el Señor

Meade la lesson que firmen lo que saben
y lo que no lo firmen con la cruz de que
le otorga = Entre otros = consada por subscritores =

Antoni Borrallo Jose Labado Nicolas Perez
Romero. ^{Morero}

Santiago Borrallo Jose Antonio Jose Reyes
Marquez Regaña

Pablo Dominguez Domingo Romero
Marquez y Borrallo

Manuel Trivedi
y Garcia

Juan Pineda
Trivedi

Esta es la fecha de la presente que se firmo
en el momento anterior al nuevo Gobierno lo que
consta para el conde =

Aguilera

Yo el infrascripto secretario interino de la Junta
Constitucional de Cuba =

Certifico: que hoy veinte y dos de Mayo

año del llo, ha de fado de celebrare tenor
por haber manifestado el tenor precedente
no haberse executado de que tratar, y para que
conste lo firmo con el mismo tenor =

Antonio Bruallo
y Francisco

Juan José Aguirre

Ante y en la villa de Salamanca la villa de donde
debe ser año del llo, reunidos los señores del
Ayuntamiento constitucional que abase firma
manifiestan lo que no sabe bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Antonio Bruallo y de
vno, este manifestado que por la parte no habia
que tratar en esta tenor ordinario. El señor
don Santiago Bruallo receptor primero, previo
permiso del señor presidente, hizo la propo-
sición que sigue. Fue con arreglo al artículo
lo referido y nuda de la Ley de Ayuntamiento
vigente, en privativo a los mismos, el nombrar
tribunales de villa; y como hay que transu-
mitir varios tenores sin haber en este tenor,

viendo denotado que ha habido por de que
tratar en una, y nada en la anterior, por que
la libranza el Señor presidente dicens que nada
habia q. tratar; no obstante de la observacion
que se le hizo libre al particular; y por tanto
era el Regidor proponiendole que la corporacion
debe tomar en cuenta este asunto, y acordar lo
que era oportuno. El Señor presidente contesto
que para haber a efecto lo que aya pretendido
en el articulo citado, y resten en forma y modo
al Secretario interior presenten todos al
Ayuntamiento. Sin cuyo requisito nada se
terminaba; al que contesto el Secretario que
como interior ningun documento se libraba
entregado. Formado en cuenta por la corporacion
la proposicion que antecede, la mayoria recibio
que desde luego debia producirse a favor de
nombramiento mas pronto, y a vista de la
resolucion del Señor presidente se sacara certifi-
cacion por el Secretario dando cuenta al Señor
Gobernador por conducto del Señor Alcaide; para
que su Señoria recibiera lo que exigiera de
Justicia. El mismo Regidor a Pascualo Rocas.



Continuando con la qualidad de lo que amado
no era una ^{may} cosa que la Real Cedula adoptada
por la mayoría del Ayuntamiento siempre
que este atribuya legítimamente como
puede en la circunstancia presente. Primeros por
que no encontramos en sí la preordenada del Sr.
Alcalde. Segundos por que en el orden de la
ordenada, y otros por que citamos en mayor
numero que la mitad una, uno de los inditos
dos que lo componen, y por tanto cree que de
de luego debe pasarse a hacer lo nombramiento
de los votantes por la parte para la repartición de
pagos ad Miguel Alvarado, cobradores de los
tribuciones ad Manuel Alvarado, para recibir
el dote ad Pablo Dominguez Marquez, y pro
curador del Corral en la Capital ad Manuel
del Canto. Acto seguido los señores don
Manuel Regaña, don Juan Vique, Regaña, don
Jose Antonio Marquez, don Manuel Alvarado,
y don Miguel Regaña emitenon sus votos y
los mismos cargos a la persona de qualesq.

por el Regidor d. Santiago Borralls. El Regidor
 d. Domingo Romero Borralls, en unio con el tenor
 presidente y los dos tenientes de Alcalde don Jose
 Labad Moreno, y d. Esteban de Aguiar que se
 anterior debstar, hato que se recueta por el
 tenor Gobernador. El Regidor d. Santiago Borralls
 dijo que no era, poro, ni que, indibida deli-
 corporacion anterior deostar, y pena de con-
 trariar el articulo octenta del reglamento,
 non lo que el tenor presidente debe haer que
 voto ya en un favor, ya en contra, y ab que
 conuido el tenor presidente nada tiene que
 decir por no tener ab. vista el Reglamento.
 Si lo acordara, yo teniente una cosa de que
 tratar se le bante la tenor que pormo lo que
 tubo, y lo que no, lo tenata de que bantifio: en
 linea, mar, vales, bantub, lo, no vale.

Antonio Borralls Jose Labado Nicola Perez
 y Romero. ~~44~~ Morenó
 Domingo Romero Santiago Borralls
 y Borralls
 J. Mant. Moreno
 y Garcia
 J. Cortés
 Marg. y
 Jose Regor
 Regaña
 Borralde y Ferrer
 Regaña.

Penal de X del regidor Miguel Hagan ¹³

Juan José Aguirre
Secretario interno

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical document or manuscript.]

Sr.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Esta Administracion, usando de las facultades que le concede el articulo 15 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ha nombrado los individuos que al dorso se expresan, Peritos repartidores de la Contribucion Territorial en conformidad de lo prevenido en la Real orden de 10 de Febrero de 1859.

Lo que comunica á V. para su conocimiento y el de las personas elegidas.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz 25 de Mayo de 1865.

Juan Ebu
de Lima

Sr. Alcalde constitucional de

Cabeza del Valle

Veritas

Policarpo Labada

D. J. de Socias

Regente

Señor Donnagracia Delgado

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Las facultades que le concede el ar-
tículo 25 de
Mayo de 1812, ha comprado los
terrenos que al dorso se espe-
ran. Peritos reputados de la
Contribucion Territorial en confor-
midad de lo prevenido en la Real
orden de 10 de Febrero de 1829.
Lo que comunico á V. para
su conocimiento y el de las perso-
nas interesadas.
Dios guarde á V. muchos
años. Badajoz 12 de Mayo
de 1862

Alcalde constitucional de

14


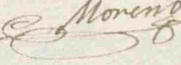
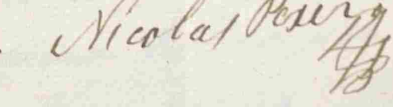
[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom edge]

Account 6

Suplente por encomendatibidad del Miguel rege
ne actual regidor, den principio a la formacion
del padron de contribuyentes sujetos a la prestacion
personal para los curules anuales mandado por
nos ultimamente por el Señor Gobernador en la civa
lan numero treinta y cinco del mes de setiembre y uno
de diciembre ultimo, y en las partes en que se acordó
a la redificacion del amillaramiento de veintena, cul
tivo, y ganaderia de esta veintena y hacienda, para tanto
el que ha de recibir debe para el repartimiento de
la contribucion del año economico de aquel estoviente,
por tanto y uno al el mismo estoviente recien y por, y
para que quede a todos, ademas de lo que
el Compendio de D. B. en el articulo de setiembre se
abre para la ley publica, acordando que en el termino
de diez dias se den relaciones a la Secretaria del
Municipio de la municipalidad que haya tenido la
vigencia en cada uno respectivo, para parados de
haber verificadas las ordenes. Asimismo
acordar nombrar para depositario de libros a
D. Joaquin Labad, Asimismo tambien acordar que

en de extrema necesidad nombrar los siguientes
ley que ojala y au biera el comercio para el
esta villa. En esta ciudad, y en las villas de que
tratas se libran la posesion por el tenor
dado que firmamos con la suma de 11. que sube

Y por quanto se trata de que el comercio sea libre
entre todas las que se piden en consecuencia del
Antonio Borrallo Jose Labadie Nicolas Pesery
y Romero.   

Santiago Borrallo Apolinario Labadie
Domingo Ramirez
y Borrallo

Manuel Treviño
y Garza Jose Reyes
Regaña

Senal de J de D. Miguel Regaña. Regidor

Senal de J de D. Manuel Regaña. Regidor

Quem por el
Sr. D. Antonio

es para el dicho comercio de concluir la posesion por el tenor
de Santiago Borrallo regidor se le entregó al tenor
de la orden de don Francisco Manrique
nada sobre pago de otros derechos de venta y otros
vale. por el apoderado de don Antonio de Pantoja

decretaba y no se ganaba en el año
ultimo pasado, y ante de la entrega se dio inte-
ligencia al Ayuntamiento de legados, y de sus
letras.

Aguinto

Acuerdo de la villa de Cuba la Vega, a diez de febrero
año del 1786. Reunidos los señores que componen el
Ayuntamiento en la sala de sesiones para celebrar
la ordenanza presentada por el señor Alcalde don
Antonio Borrado y Moreno, d. p. Fue el presidente
al nombramiento de tributos de esta, lo que oido
por la corporacion, y después de varios debates, el señor
teniente primero y segundo de Alcalde, con el
opinaron con el señor Regidor don Domingo Moreno
de propondre a la, tornada la palabra por el Regidor
don Juan de Borrado d. p. Fue el señor presidente
le en uniera con la suma de los, que se opinaron
ciudadable no estar en si; quanto que los nombra-
mientos de tributos de esta respect a bique la
Ley de San Mateo a la corporacion para hacer,
estar en, con fecha veinte y nueve de febrero de este



en el error, y firmados por dicho señor presidente
 y señores quinquena con el. El regi-
 dor que habia en esta de los que lleva dicho error
 que dice de ver haer. La proposicion del señor pre-
 sidente, por que este no esta en el caso de ver haer
 obrar, ni mucho menos anular en esta que
 esta convalida, de modo que por su parte no vota,
 y solo se refiere al yacido en la misma ciudad,
 de esta misma opinion son los regidores don
 Alphonso Salas, don Manuel Trema y Garcia
 don Jose Reyes, y don Manuel Repiano,
 acordando que se estatuya de lo que se
 acordare haer en este sentido por el señor pre-
 sidente, y sus asociados, dolo por el señor presidente
 lo que contacta al Regidor don Santiago Bonafant,
 que a breu evenda que tiene firmada en
 union con sus asociados, el acuerdo referido, no
 es en el nombramiento de los librantes de villa
 que de Ayuntamiento nombrados, y breu que
 los señores en quien recae el nombramiento

de depositario deponyendo Miguel Herrera, cobrador
de contribuciones de Manuel Amador y Gavira,
y para regir el Pueblo de San Mateo de Guzman y Mengua,
y procurador de la villa de Manuel de la Cruz, y siendo
en que los señores depositarios deponyendo, y de contribuir
losos haes cuatros o mas años, bienes deudo, y otros
fueron nombrados otros de personas que tenian
muchos años de cargo municipal en ninguna
utilidad, de donde nombraron, y se nombran por los
señores anteriores con el señor Alcalde de San Mateo de Guzman
con parte de depositario deponyendo, cobrador de contribuciones,
al teniente de Alcalde de San Mateo de Guzman Moreno, y para
regir el Pueblo de San Mateo de Guzman, procurador de la villa
de Pedro de la Cruz y para regir de villa de San Mateo de Guzman
nab. y el Regidor de San Mateo de Guzman, y de San Mateo de Guzman
de San Mateo de Guzman, y de San Mateo de Guzman, y de San Mateo de Guzman
Alcalde, y don Domingo Navarro regidor, y siendo
el señor presidente de la no conformidad de la ma
yoria de los que se nombraron, se sigue certificación
por el depositario de San Mateo de Guzman y de San Mateo de Guzman
señor Gobernador para la resolución de los señores
regidor de San Mateo de Guzman de San Mateo de Guzman

abundantemente en que se aprisa el poder presidente
 para dar a vobos a los señores que lo han echo,
 punto que da a entender que lo han por cada
 pero que como la justicia no da licencia,
 ni así lo tiene en efecto, citari en un
 lugar mandado de un testigo y dandole
 aeny a juro. Sin embargo libando la sena
 y lo firmas los señores según lo apuntado.

quitados - tentado - contharon un libro de
 emendado - corre - vale -

// Antonio Borrillo José Labado Nicolás Perea
 Moreno

y Romero
 Santiago Borrillo Apollinar Labado
 Domingo Romero
 y Borrillo

Sant. Domingo
 y Garcia José Reyes
 de Gama

Señal de fecho de Manuel Perea

Francisco Perea
 letrado interino

ex ste y con la misma fecha alud. Alud. enite
 No se cumplimentado de mandado
 susque de la justificación de la sena de la sena

Se ymputa del dicho contenido. y otro del contenido
y lo contrario al tenor de lo que para la
venida. Conquinta cada uno de los ymputados
papel de oficio lo que anoto para que se quite.

Aguitos

Yo el infrascripto secretario interino del Ayuntamiento con-
stitucionel de esta delibada Puebla.

Testifico: que en esta villa de la Puebla de los Angeles
de febrero año del dicho, ha de juro de celebrarse tenor
por no haber acuerdo de que tratar para que se quite
lo primo con el tenor de lo que testifico.

Antonio Borrillo
y Romero.

Juan Jose Aguitos

Asimismo

Testifico: que hoy veinte y seis de febrero año del dicho
año ha habido tenor por no haber de que tratar, y por
que se quite lo primo con el de lo que testifico.

Antonio Borrillo
y Romero.

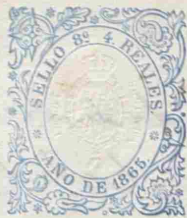
Juan Jose Aguitos

Igualmente

Testifico: que en esta villa como de ahora no ha habido
de tenor ordinario por no haber de que tratar. lo
y primo con el de lo que testifico.

Antonio Borrillo
y Romero.

Juan Jose Aguitos
Del mismo modo



do
Lertipio: Que en esta dia diez del Marzo
año del setto no ha habido suor ordinaria por
no haber de que tratar. Lo que firmo con el Señor

Acade = Antonio Borrallo
J. Romero. *[Signature]* Juan Juan Aguilón *[Signature]*

Iguualmente
Lertipio: Que en esta dia diez y once del Marzo
año del setto no ha habido suor ordinaria
por no haber de que tratar. Lo que firmo
con el Señor Acade.

Antonio Borrallo *[Signature]* Juan Juan Aguilón *[Signature]*
J. Romero. *[Signature]*

Del mismo modo
Lertipio: Que en esta dia veintey tres del mes de mayo
y año no ha habido suor ordinaria por no haber
de que tratar. Lo que firmo con el Señor Acade.

Antonio Borrallo *[Signature]* Juan Juan Aguilón *[Signature]*
J. Romero. *[Signature]*

Algunos defectos =

Que en este dia do de abril no ha abido sesion ordinaria para celebrar el auto del Corto y para que con este auto se por lo pronto que fuere con el Sr. Alcalde =

Antonio Bruallo

Procurador

Juan Jose Seguirós

Acta en la Villa de Cabera la Vera a siete de abril de mil ochocientos treinta y cinco se reunieron en la sala comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde ^{en el día extraordinario} de los P. de este Ayuntamiento, y por unanimidad que se acuerde representacion en numero duplo del de consuegro en los cuales estan representada toda la clase de pueblo segun lo prevenido en el real decreto de quince de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, y asi mismo se acordó noventa y cinco de la Guarnicion a efecto de deliberar sobre los medios que deban adoptarse para hacer efectiva la cantidad del ensabramiento de este Pueblo y de los cargos autorizados, tratada la municipalidad, y asi mismo de lo que ^{el articulo diez} previene del real decreto citado

20
y siendo presente y uno de la instrucción, después de
haber deliberado sobre el asunto, y teniendo muy en cuenta
la dificultad que se ofrece a este pueblo para
realizarla en su totalidad ora sea, por conciertos, ora por
arrendos, con libertad de venta, y ora según por Arri-
mitación, por que los pocos conciertos no se prestan
a los conciertos ni a los arrendos, con libertad de venta,
no se precisan licitaciones, y atendiendo prontísimo las
dificultades, y poco resultas que ofrece la administración,
por cuenta de los Ayuntamientos por causas de local, y
por otros medios para plantearla, la Junta acordó no
hacer novedad alguna, y que consiguientemente continuen
en cumplandose en sus respectivos conciertos y arrendos
y en los mismos medios que en el actual que
son por arrendos de los repues con la esclusiva, conforme
a los H. de los Ayuntamientos y arrendos, mandó el
señor presidente que firmado que sea esta ceta se
saque certificado de ella conforme a lo prevenido
y se remita a la aprobación de la Junta diputada
provincial por conducto del señor Gobernador
como presidente de ella y se libran a la tenor
que sigue el Ayuntamiento y ayuntamiento

de que yo el secretario interino legitimo y extrañero
del tributo de...
Antonio Borralla Jose Labado Nicolas P...
Monera Monera

Santiago Borralla Apolinar Labado

Dominico Romero
y Borralla Mont. Tronco
y Garcia

Jose Antonio Jose Reyes
Marquez Regaña Pablo Domingo
Alvarez

Don Maximino Caballero Nicolas Rebollos
Juan Fontquibon
secretario interino.

Antonio Montero Manuel Gomez
Margueta Martin Regaña

Manl. Romero Paulino Montero
de Castilla

Andres Borralla Florencio Rufino
Juan Marquez Guerra
Urgo Patino
Diaz

Jose Antonio de la Bastida
Antonio Cervera
Guerra
Jeronimo
Labado

Juan de Santana Nicolas Marquez
Eduardo Guerra Liborio Barcelona
Juan Goya Juan Fontquibon
crista



Esta oficina de guerra
ha examinado la certifi-
cación del acta que se re-
mite al Sr. Gobernador
con su oficio y del acta de
del cual aparece lo me-
dian escogitadas por sus due-
ños y asociados para
cubrir en el año proximo
económico su lujo de con-
sumos y recargos, y visto
se halla conforme con las
prescripciones de la Ley,
esta oficina se presta

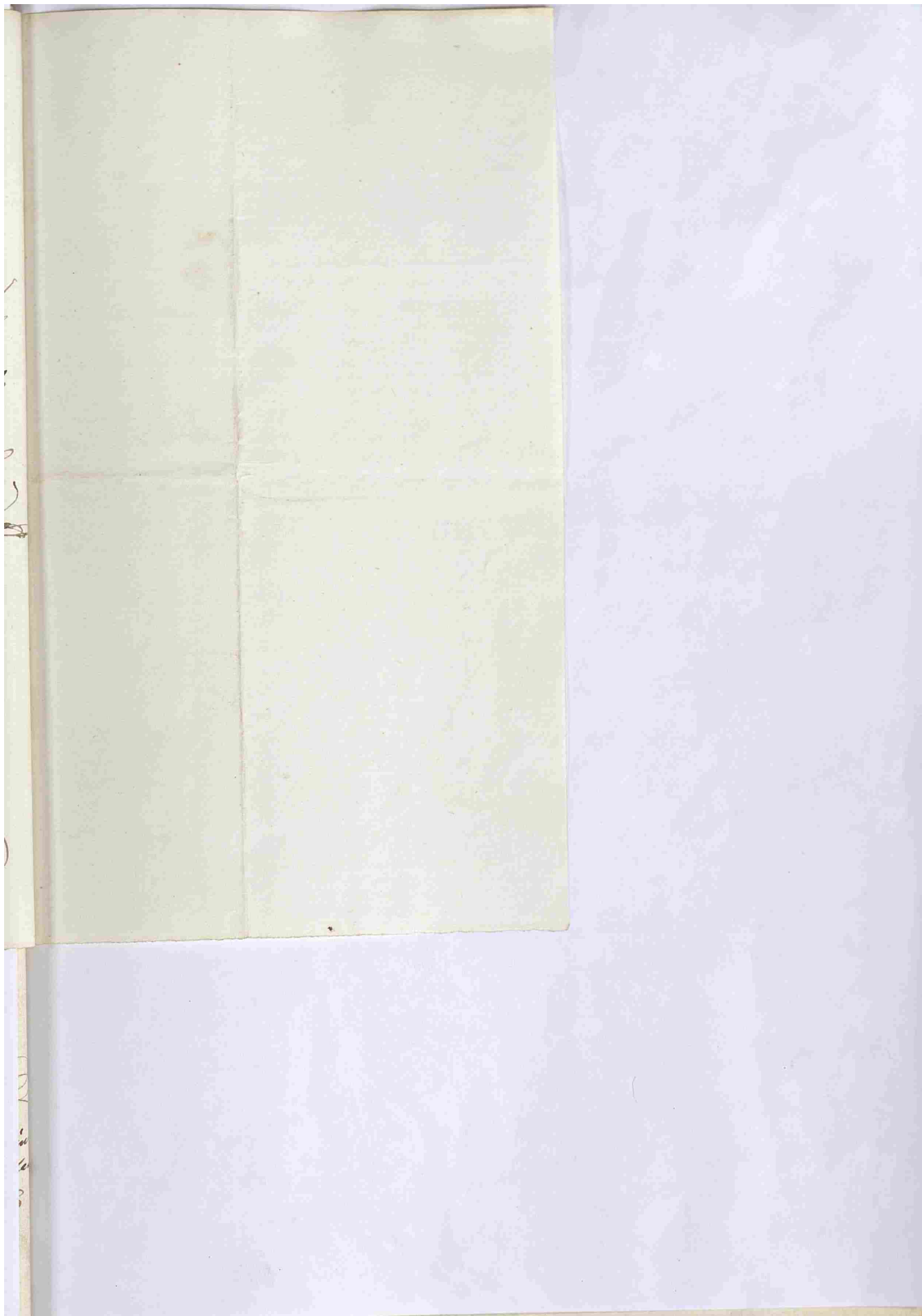


su aprobacion.

Dios que ayudo
al Real C. de Indias
de 1865

Juan Lopez
de Luna

La Alcalde Cont^{do} de Cabecera la Vaca







La misma fecha ala del año se remite al Señor
Gobernador el certificado pretendido. Lo que asoto para
que comite.

Agustín

Del mismo modo certifico: Que en este día nueve de
Abril no se ha celebrado sesión ordinaria por no ha
ber de que tratar. y para que comite lo asoto por
supuesto que firma el Señor Alcalde.

Al Alcalde
Antonio Bonafide
Moreno.

Juan José Aguilera

Mismo certifico: Que en este día diez y seis de
Abril en la del Pello, no se ha celebrado sesión ordina
ria por no haber de que tratar, y para que comite
lo asoto por lo supuesto que firma el Señor teniente
de primer d. Alcalde: por hallarse en la ciudad
de Badajoz a disposición del Señor Gobernador el Señor
Alcalde José Labado
Moreno.

Juan José Aguilera

Acuerdo En la Villa de la Vera Puebla a veinte y tres de
Abril año del Rey. Reunidos los señores de este
termino caso la presidencia del señor Abade
D. Antonio Bernal y Barrero y o el secretario interino
de cuenta de la autotaxacion concubida a esta villa
para el servicio de la agerman de comunero a lo exclusivo
o la cuenta al por menor para hacer efectiva la cantidad
del encabezamiento del año bendito de venuto y cinco
a venuto y seis segun el Ayuntamiento lo tiene resuelto
con fecha siete del que nize. Interado de la orden de auto
mayor acordada para la informacion de lo oportuno
de publicarse y para que el auto tenga la mayor publicidad
se remita el anuncio para su insercion en el Boletín
oficial de provincia al señor Gobernador para la con-
curencia de los señores a las subastas que ha de te-
ner lugar en el día siete y catorce del venuto mayo
y por de diez a diez de la mañana en las casas conu-
tales bajo las condiciones que se hallan en el pliego de
las mismas que estan de manifiesto en la secretaria
de este municipio hauidose notorio en esta villa
por muchos de los que e igualmente a las de la calera
segun se acuerda de los. Sin minus se dio cuenta de lo

Senal de Miguel Requena

Juan Antonio Requena



Señor Alcalde Constituc. de esta villa

Ante ustedes Señores de su Ayuntamiento, como
mejor proceda y haya lugar, en derecho me presen-
to y digo: José Vargas Domínguez

Suplico a V. S. se sirvan concederme si así combi-
ene que el terreno que divide la cara de Benigno
Tradillas hasta confinar con la de mi propiedad, en
conocido sitio de las Camiseros de esta villa, pue-
da yo hacer uso de él, levantado a línea recta en su
dirección y el demás terreno que bajo de estas cosas
quede vacante, le suplico a V. S. mi Combeino
Felix Mateo, le concedan el uso de él, pidiendo
en nuestros derechos, tenga abien el Ayuntamiento el
elegir el mejor medio de su reconocimiento y acordando
el darnos los datos mas convenientes que en derecho
puedan ser utiles para el paso publico del vecino; pues
nos Combenimos que a nuestras expensas, sea comprado
dicho terreno, hasta quedar en el pleno de su buen acor-
do:

En es justicia que pedimos y juramos & C. & C.

El que por no saber firmar uno de nos
lo hace un testigo a su ruego vecinos de esta
villa = Cabera la vaca Abril diez de mil
ochocientos Treenta y cinco =

Felice Matos

testigo amigos.
y

Manuel Ramos y

Leb



SECCION DE PUERTO

Expediente

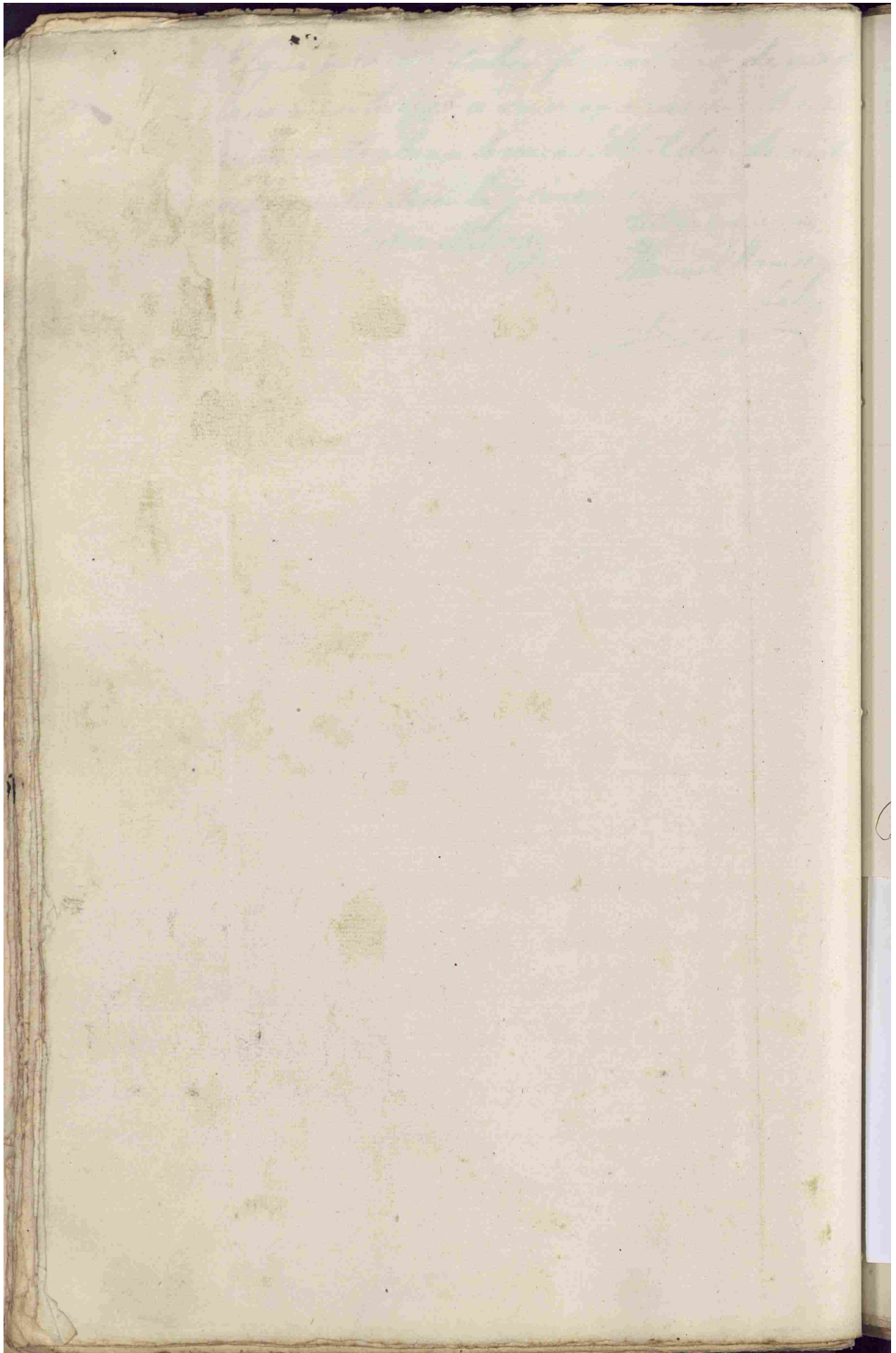
1881

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text, possibly a list or notes.]





SECCION DE FOMENTO.

Negociado

Núm. 1461

28
He examinado en el acto le-
vantado por el Ayuntamiento,
con motivo del nombra-
miento de los Guardas mu-
nicipales, el salario ó sueldo
que han de disfrutar dichos
Guardas; he acordado ofici-
ciar á V. para que lo mani-
fieste, para en su vista, re-
solver lo que proceda.

Dios guarde á V. m. a.
Badajoz á 19 de Abril
de 1861.

Fra. Sarmiento

Sr. Alcalde de Cabeza de Vaca.

[Faint, illegible cursive handwriting covering the left and center portions of the page.]



SECCION DE FOMENTO

[Handwritten signature and date, possibly 'D. Juan... 1891']

[Large, stylized handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint handwritten text]

28
Humbly

Per



Ayuntamiento de la Villa de Calera de las Huelgas a treinta de Abril año
 del Señor. Reunidos en la Sala Comunal de la Villa del
 Ayuntamiento en sesión ordinaria, en la presidencia
 del Señor Alcalde D. Antonio Borrero y Romero, y del
 certidano electo de la localidad presentada por don
 Manuel Domínguez, y de la misma de esta localidad y en
 virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento lo que
 de lo que se solicita se refiere, y por lo que se acordó, en las
 quince dadas, y obediencia que se pida, proponer, y si es conve-
 niente de dar el Ayuntamiento que pida, nombre al Ayuntamiento
 unido una comisión de la misma compuesta de los se-
 ñores D. Apolinario Salas, y don Antonio Manrique,
 y D. Manuel Borrero y Gamero e impetrar el Ayuntamiento lo ob-
 jetado, y después se acordó. Asimismo electo de
 la Superior orden del Señor Gobernador de esta provincia
 fecha veintey cinco del actual, y enterado, y de
 conformidad acordado que al Ayuntamiento
 Municipal se le conceda el salario de sus reales de-
 rechos, y el otro como se pida que ha en la forma
 de cuatro mil ochocientos tres reales, lo

que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador
para que en su virtud determine lo que en el presente
se acordó. En su habiendo de que tratar se leban
lo de la tenor que firmamos lo que cubre y lo que
nada de que yo el Sr. teniente interino certifico

Antonio Bonilla Jose Labado Nicolas Perez
~~Pomero~~ ~~Moreno~~

Domingo Romero Jose Reyes
y Borrallo Regaña

Pablo Dominguez
~~Margu~~ Jose Antonio
Manuel

Manuel Torrado
y Garcia

Señal de t del receptor Miguel Regaña

Señal de t del receptor Manuel Regaña

Juan Pantoja

of. de la h. con la misma fecha se puso la comunicación al
Sr. Gobernador a la d. de la p. de la p. de la p. de la p.
por la presente

Aquí

Yo el infrascrito

28.

Secretaría interior del Ayuntamiento Constitucional de esta
villa de Labra la Vieja.

Certifico: que a este día siete de Mayo año del dicho
no hubo sesión ordinaria por no haber de que tratar, y para
que conste lo firmo con el Señor Alcalde =

El Alcalde.

Borrallo *Borrallo*

Juan Francisco Borrallo

Acuerdo en la villa de Labra la Vieja a cuatro de
Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos
los señores del Ayuntamiento Constitucional de la
misma bajo la presidencia del Señor Alcalde don
Antonio Borrallo y Promero en sesión ordinaria,
que declarando abierta dicha sesión manifes-
to a la corporación suelta concurrida por la
Junta provincial los trabajos estatutarios, base para
la contribución de inmueble, cultivos, y ganadería
del año entrante, y que según lo mandado en la
matéria, el Ayuntamiento estaba en el caso de
acordar la exposición al público por el término de
la Ley, y así se acordó mandando en sus términos

Los Dtos a efectos por el termino de quince
dias para inteligencia de todos y no habiendo otra
cosa de que tratar se levantó la sesión que se
reunir. lo que sabe, y lo que no teniamos de que certificar.

Antonio Bonallo Jose Labaco Nicolas Perera
y Bonera. ~~...~~ ~~...~~

Santiago Bonallo Apolinar Labaco

José María Bonera y Bonallo ~~...~~
Manuel Trujado y Garcia

Pablo Dominguez Jose Antonio
Murgueta Marquez

José Reyes
de Garcia

Renaldet de Miguel Vergara.

Renaldet de Manuel Vergara.

Juan Bautista

Yo el infrascripto secretario interino del ayuntamiento con este
señal de esta villa de Labrador de...

Certifico: que hoy comparecieron al ayuntamiento...
de mi obediencia y sufragio...
lo se reunió como lo ha de costumbre para deliberar
la sesión ordinaria esta sesión efectó por no haber



de que tratar y para que conste lo firmo el Señor

Acade =

M. Acade.

Antonio Bonafante
y Romero

Juan José de Quintanilla

Y para que conste lo firmo

por ante mí el Sr. D. Juan José de Quintanilla
miembro de esta Real Academia de San Fernando
miembro por no haber de que tratar y para que
conste lo firmo por el presente que firmo el
Señor Acade.

M. Acade.

Antonio Bonafante
y Romero

Juan José de Quintanilla

Y para que conste lo firmo por ante mí el Sr. D. Juan José de Quintanilla
miembro de esta Real Academia de San Fernando
miembro por no haber de que tratar y para que conste lo firmo por el presente que firmo el
Señor Acade.

Señor del Sr. D. Juan José de Quintanilla

miembro de esta Real Academia de San Fernando
miembro por no haber de que tratar y para que conste lo firmo por el presente que firmo el
Señor Acade.

20
Finalmente se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador
donde se pide la provisione de los libros de los que se han de
tener lugar la entrega de los quintos en sus capitales y
municipales a que los de este partido se les tiene el presente
y como del presente, amuestran se sigue y se ha de hacer saber
las Superiores, y de suerte que temprano tenga lugar
en la tabla, a fin de que el Comandante certifique el presente y
cuanto en la Secretaria del Consejo la entrega del pre-
sente de declaracion de la Dada y de una de un documento, non-
brando por unanimidad con tal caracter a ~~el~~
donde Manriquez. Al mismo fue presentada a la Junta
municipal el presente Municipal que he de recibir en el
año venidero de mis ochocientos treinta y cinco a
treinta y seis que se ha formado con arreglo a lo que
para que lo Directiva, votase y aprobase, dando cuenta
de haber estado expuesto a publico por el termino de
veinte dias, sin que contra el, se haya echo ninguna
reclamacion, todo lo que entro por un mes, y otro
que se halla bien formado con arreglo a las necesi-
dades de la villa, despues de discutido, votado, lo apro-
bado tal como se halla redactado arandando lo que



gato e ingran a la cantidad de cinco y noventa
mil seiscientos veinteyochos reales acordando en
 permiso con los exemplares a los señores Gobernadores
 para la aprobacion. Asimismo se dio cuenta
 de la circular numero trescientos noventa y siete del
 Virrey don del conde de la Peñon de Formosa
 a los señores que en la citacion presente se han
 Interados dichos señores del mismo modo cuenta
 que el Quanto Real con el de Monte, con la
 posible de diez y ocho de la Real de Madrid y demas
 con el fin de evitar los inconvenientes de esta circula
alguna novidad que advierta y que son una
parte de esta circula de esta circula de esta
para que se exemplen con la cantidad de los
señores de esta circula de esta circula de esta
compuesta de los señores de esta circula de esta
de esta circula de esta circula de esta
no estan conformes con los señores de esta
que se exemplen con la cantidad de los
de esta circula de esta circula de esta
mandado de esta circula de esta circula de esta
que se exemplen con la cantidad de los

como ademas la propiedad de este edificio y para
que la ciudad tenga la debida publicidad, se puse
en el libro del estambre por el termino de un mes
y ademas se haga notorio por la voz publica. Mas
habiendo otros asuntos mande el Sr. Alcalde

libantar la copia que firmara de que se sigue = en
mendado = Juan = vale = Nicolas Pexer

Antonio Bonalle Jose Labada Apolinar Labada
y Bonales Moreno

Santiago Bonalle

José Bonales

y Bonalle

~~Antonio Bonales y Garcia~~

Pablo Dominguez

Marquez

José Antonio

Marquez

José Reyes

Regaña

Real del Sr. Miguel Regaña

Real del Sr. Manuel Regaña

Juan Pedro Aguilar

Certifico que hoy dia y ocho de Junio no he
habido de que tratar en la union ordinaria

El Alcalde

Bonalle

Juan Pedro Aguilar

Acordó

h

estamb mirando ayo de Mayo Año acordaron

firmas los que cubren lo que no son de escritura = y v.
señor extraordinario - Salte.

Antonio Borralló José Labado Nicolás Perroy
y Romero *Morung*

Santiago Borralló Apolinario Sabido

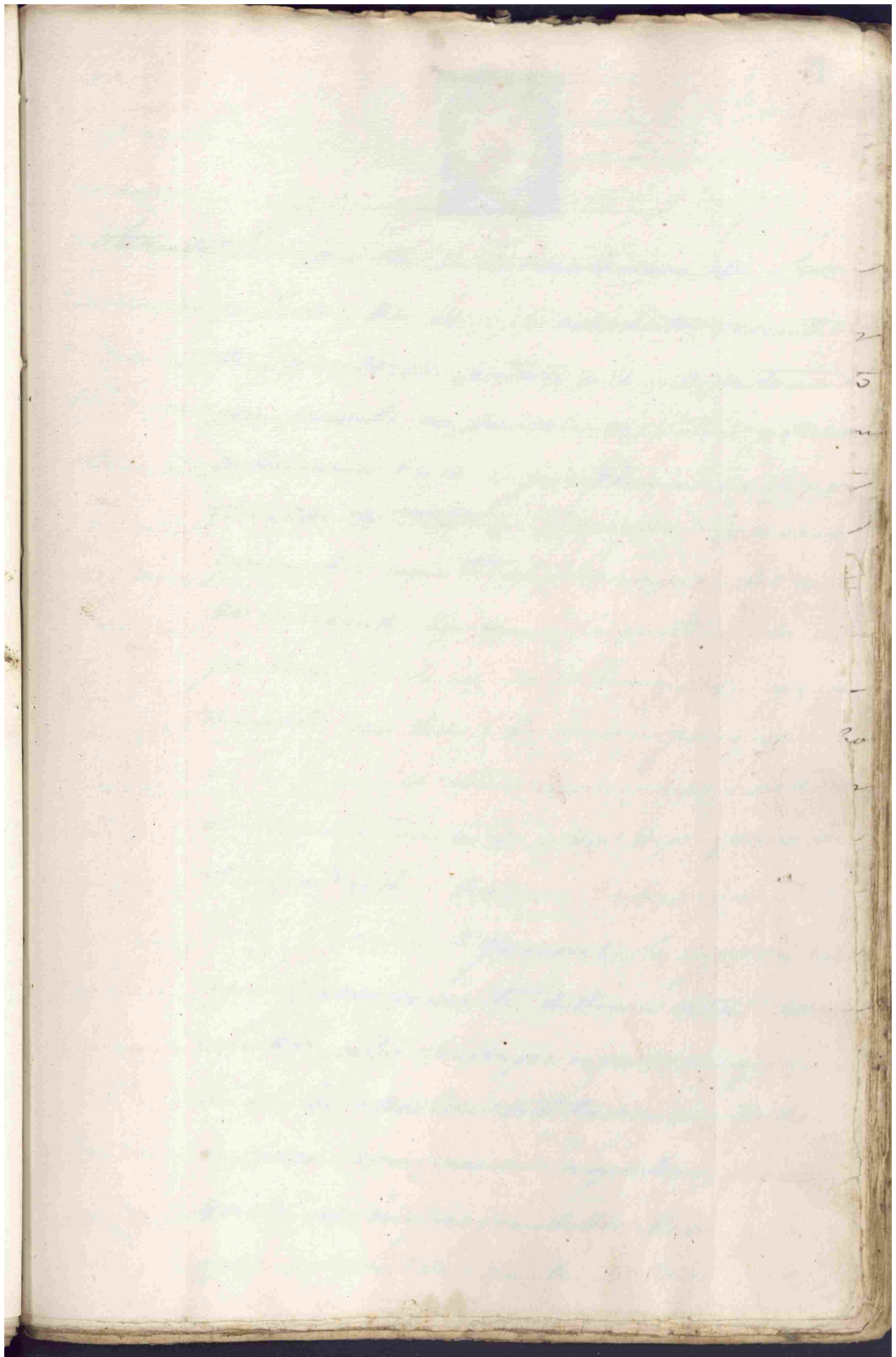
Benigno Romero
y Borralló *Man. Troncoso y Garcia*

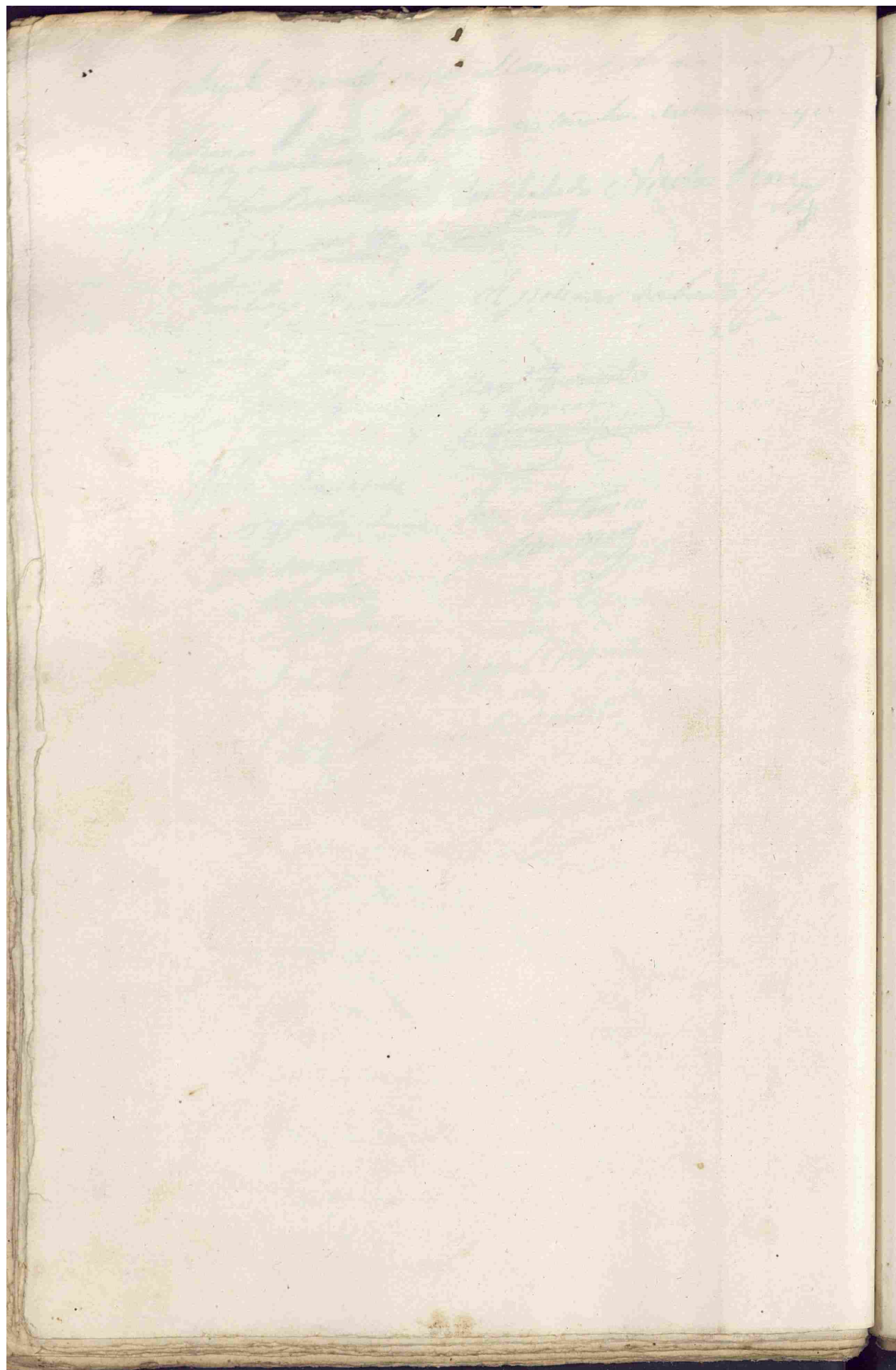
Pablo Domínguez
y Argüelles José Antonio
José Reyes
y Regaña *Man. Reyes*

Señal del Sr. Manuel Regaña

Señal del Sr. Manuel Regaña

Juan José Argüelles







Atando En la villa de Caberatausa de Leon
y Julio de mil ochocientos sesenta y
tres segundos los señores de su Ayuntamiento
que se celebró en su sala capitular y se non
ordinaria por la presidencia del señor
Alcalde D. Antonio Donallo Poncero
quien dio cuenta al Ayuntamiento del esta
do referido en que se encuentran los se
partimientos de la contribucion de su
muebles que han de ser para el cobro
en el presente año economico. Sabido
el Ayuntamiento de ella dijo: que a un
tiempo debio hacerse saber como se
hizo a la Junta provincial la epoca en
que precisamente debian estar con
cluidos estos trabajos y por consue
to el Sr. Alcalde estaba en el deber
de hacer comparecer a aquellos señores
darle el imprescindible deber en
que estan de concluir todos los

trabajos a tiempo y para que no recaiga
ninguna responsabilidad sobre el
Gobierno en la inteligencia de que
no estando de parte de la corpora-
cion la parte ejecutiva o la ejecucion
de dichos trabajos, no dudan que el
Senor presidente pondra en juego todos
los medios para que se halla facultado
a fin de que este servicio se cum-
pla en la forma que esta mandado;
y de lo contrario se hara responsable
de los perjuicios que este pueda incurrir
a la corporacion. En este estado se
otorgo sin comparecer a los indier-
nos de la Antepresente a Liborio Gar-
celona y a Francisco Marquez Mar-
tin dos de los cuatro encargados en
los trabajos, no habiendo comparecido
otodos Donalloy y Francisco de
Gana Martin que son los otros dos
encargados, y preguntado por el
Presidente el estado de los trabajos
dijeron que ciertamente se le han

so sabe a un debido tiempo y que
 tambien es verdad que se nombraron
 cuantos en comun para inspeccionar
 que hayan airtidos hasta el dia mas que
 los dos comparecientes: que en atencion
 a lo avanzado del tiempo reclaman una
 mano para su pronta terminacion:
 que el estado que hoy ocupan es ter-
 minador los dos aculloramente y for-
 madas las tarifas para en este mis-
 mo dia dar principio al bono de
 del repate. El Sr. Presidente les encar-
 go la actividad necesaria para que
 sin locautar mano quede termina-
 do todo bajo su responsabilidad.
 Esto lo acuerdan mandan y firman
 Dichos señores hacendatos tambien
 los señores Benetton y Marques de
 que yo el Secretario interino certifico

Sr. Antonio Benavente Don Labado Nicolas Perez y
 y Romero. ~~Moreno~~
 Santiago Morrallo Apolinar Labat
 Domingo Benavente Pablo Dominguez Ines de los rios
 y Donna Micaela Marques de Manuel Benavente
 Juan de los rios Liborio Benavente
 y Manuel
 Jose Antonio Manuel y
 y Garcia

Continuando de } Seguidamente la Comision non
la misma senon }
brada por el Ayuntamiento para recibir
formar accion del solar de Vidal Baucha
Peru constructo en la calle de la Victoria y
el que pide en el plano del conal de don
cepo Francisco Moreno desde para edifi-
car una casa segun consta en la senon
de veinte y cinco de junio ultimo, dio con-
ta al Municipio de un comedio y dijo que
segun la posicion que ocupa el terreno en
que quiere edificar Vidal Baucha puede
hacerse cuando quiera dejando seis varas
y media de calle desde la esquina de
la casa de Manuel Garcia a la parte de
enfrente que ha de edificar y que para
hacerlo conviene previamente a un individuo
de la Comision para aclarar las dudas que
se presenten. Fue con respecto al terreno
que pide el Francisco Moreno, no ha lugar
a su concesion por ser necesario el
plano o plancheta del conal de Concepo
para su trabajo y campo de ganado
que entre y salga en el local. El Ayun-
tamiento entendido dio por acordado



lo propuesto por los individuos de
 la comun mandando que acon-
 tinuara de sus repetidas volunta-
 des se certifique por el secretario la
 resolucion para el mo de su decreto.
 Asi lo acuerdan mandan y fir-
 man los sucesos de que se acuer-
 ta en el presente acta

Es Antonio Baxallo Jose Labado Nicolas Perury
 Plomero Moreno

Santiago Novallo Apolinar Labado

Jose Antonio Pablo Dominguez
 Marquez Marquez

Domingo Romeros Manuel del Rio
 y Borralla Manuel Regana
 Jose Reyes Manuel del Rio
 Regaño Manuel Regana

Manuel Tomado
 y Garcia

12
D. Manuel Tenorio Linares Jefe interino del
Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico que hoy nueve de Julio año
del Sello, no ha habido de que tra-
tar en la sesion ordinaria y en su
credito fuimo con el ante bueno del
Ayuntamiento

ojo

Bernaldo

Manuel Tenorio
y Gavira

Acuerdo en la villa de Caceres la noche
de hoy Julio once de mil ochos
ciento sesenta y cinco, cuando los seño-
res de su Ayuntamiento que son a saber
en sus salas consistoriales, en sesion or-
dinaria, dio cuenta de lo acordado
como presidente, de la Real orden del
Sr. Ministro de Fomento transmitida
por el Sr. Gobernador de esta pro-
vincia de siete de Abril ultimo que
conviene al expediente de bellota
ya de este año en atencion a ha

38

ser llegado la época oportuna y el
Municipio unanimemente acordó:
que por el Sr. Alcalde, se mande
hacer el fruto de la bellotería que
haya y hecho remita citada expedien-
te a la Superioridad con los asun-
tos respectivos para el Boletín oficial,
teniendo para la subasta y rema-
te de los ramos que comprende dicha
Real orden, el veinte de agosto de
este año, en esta casa consistorial
a las diez y doce de la mañana,
sujetando los rematantes a los plie-
gos de condiciones que se pondrán
de manifiesto en la Secretaría, fijan-
dose además edictos en los títulos de
costumbre en esta villa, todo
en perjuicio de la resolución del Sr.
Gobernador. Así lo acordaron
mercedes y firmadas
mercedes de que ya el

el Secretario Interino Certigos -

Antonio Borralla Jose Labaco Nicolas
y Romero. Moreno
Perez

Santiago Borralla Pablo Dominguez
Apolinario Labaco Marques

Senal de + del registro Manuel Reguera

Senal de + del registro Manuel Reguera

Manuel Reguera
y garrido

Yo Manuel Reguera y Jacinto Secretarios en
tercio del Ayuntamiento con el Decretado en las
Certigos: que hoy diez y seis de Julio
de mil ochocientos treinta y cinco por la
habida de que trata en la senal de + or di
nario y en el credito primo con el auto
bueno del Sr. Alcalde

Antonio Borralla
y Romero

Manuel Reguera
y garrido



Acta capitular } En la villa de Obispo de Leon y Julio
veinte de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los
Señores de su Ayuntamiento que se reunen en su sala
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Borrillo en sesion extraordinaria y dada cuenta por di-
cho Señor de la circular del Sr. Gobernador de
esta provincia inserta en el Boletín oficial de
la misma número sesenta y siete lunes cinco del
corriente mes relativo al modo de cumplir el Real
Decreto de veinte de Mayo e instrucion de veinte
y tres del mismo que le subyacen para el cen-
so general de la govedoria, cuya citaditica
ha de practicarse en primero de Setiembre y pri-
mo de Enero, el Municipio mas unanime
dijo: que para dar cumplimiento a lo prescrito en
los articulos segundo y quinto de la instrucion,
eligiese el Sr. Presidente las personas que era útil
asociar para la confucion de los trabajos concurren-
do al acto, a fin de que quede desde luego consti-
tuida la Junta Municipal. En su virtud el in-
dicado Señor Viro Viamar y concurren los
Señores D. Jose Maria Patino, Juan de Pan, D. Ma-

81
muel Romero de Bustilla abogado, D. Prospero
Borrillo, D. Cayo Patino Diaz, D. Remigio Borrillo,
D. Manuel Gomez, D. Julián Diaz, D. Francisco
Marques Martin, D. Francisco Reguera Martin,
y D. Don Recollo, propietario; D. Don tutomo
de la Bustida profesor de instruccion primaria
y D. Don Saucha Perez Notario publico. El tenor
dicho se declara constituida la Junta, acordan-
do esta se hicieren cuatro secciones para la ma-
yor prontitud y mas facilidad de el examen
de los trabajos. En este estado se por Presidente al
tenor de lo prescrito en el articulo setimo se hizo
presidente de la primera seccion, eligiend para
la segunda al teniente primero D. Don Sabado,
para la tercera al teniente segundo D. Nicolas
Perez y para la cuarta al regidor primero D. San-
tiago Borrillo. Hecha esta clasificacion sena-
lo la Junta a la primera seccion la calle de San-
ta Ana, Honda, Plaza de abajo, la de la Fuente,
la de Builla, la de la tienda nueva la porada
de Don Matito inclusive y pora izquierda de la
calle de Medio yendo hacia arriba hasta la ca-
lle del Ayuntamiento y casa de Don Saucha Tatomir-
no Moreno tambien inclusive; extendiendose
en cuanto al termino, al que hay desde
el camino de Arroyo por la Piedra Alta hasta

37

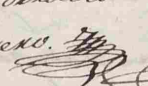
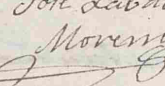

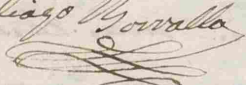

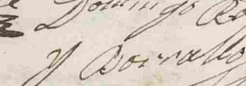
de la Calera por el Pilar de la de Sierra, con-
finando con el de ambas villas. La segun-
da seccion, se hara cargo de la de Boquilla prin-
cipiando por la de Ramon Mudeca, la de la
Cuesta, la de la Cruz, acera izquierda) de la
del Bastramento Tomada desde la cara de
la ciudad de Gutierrez Moreno, acera izquier-
da de la del medio hacia arriba desde la ca-
ra de Ramon Recollo hasta concluir la
junto a la Fontanilla, con termino que se
da desde el camino de Atunzo hasta el de
Segura confinando del mismo modo con
el de ambas villas y la de Fuentes. La tere-
ra seccion comprendra la calle del medio prin-
cipiando por la casa de Jose Per. Chaves en
acera arriba bajando toda la calle del Corra
abajo hasta el corral de la casa de D. Encar-
nacion Obiols, viniendo despues a la de Mate-
ro Macias y calle Llana de la esquina de
Sibran Diaz arriba y por afueras concluyen-
do en la cara de Segundo Moreno, esten-
diendose tambien a la calle del Vol de iracar-
ro y al termino que media entre el camino
de Segura al de Tafia confinando con la fin-
dicion de Segura de Leon y Fuente de Canto.

La seccion cuarta, comprenderá el siguiente
sitio: la acera izquierda de la calle de Ma-
dio principiando desde la del Portamento de
arriba abajo hasta la casa de Miguel Cou-
de, toda la del cura arriba hasta la del
Portamento, calle Llana, acera de abajo de
la del Oriente, la de la Victoria, la de las
Cruces, la de la Plaza de toros, los alrededo-
res de la Iglesia y Plaza nueva hasta la ca-
sa de José Blanco, con el termino que me-
dia desde el camino de Tafia al de arriba
de la Calera confinando con el de dicha
cilla y la de Fuente del Canto. El personal
de la primera seccion será el de los regidores,
D. Esteban Labad y D. José Reyes Regana
con los asociados D. José María Petrucci y Fran-
cisco Enrique Martin y D. José Manuel Peral
bajo la presidencia del Sr. Alcalde. El de la
segunda, los regidores D. José Esteban Mar-
ques y D. Pablo Dominguez Marquez con los aso-
ciados D. José Esteban de la Bodega, D. José Pe-
rollo y D. Francisco Regana aspestandose en
caso necesario al Secretario de Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Teniente primero.
El de la tercera, los regidores D. Domingo



Primero y D. Miguel Regaña, con los asociados D. Cayo Catina, Sr. D. Manuel Gomez y D. Esteban Diaz bajo la presidencia del teniente segundo. Y la cuarta, de los regidores D. Manuel Ferras y D. Manuel Regaña con los asociados D. Manuel Romero de Castilla y Prospero y D. Benigno Borralló bajo la presidencia de los regidores primeros. Tambien acordó la Junta que por el tenor de los arts de se ofusase a los de los pueblos limítrofes, que tienen con este jurisdicción preventiva para determinar como trabajo preparatorio, la línea en que ha de dividirse el conocimiento de cada villa como punto cierto, y que cada seccion obre con arreglo al artículo sexto y cuarenta y uno de su instrucción repetitivamente a un Quinto para que con mas celeridad pueda la Junta municipal examinar los expedientes que puedan originarse teniendo ademas en cuenta las prescripciones de artículo

último y siguientes de dicha instrucción. Hecho
 cargo cada sección de su respectiva de por
 tamento, calcularon la necesidad de cien
 to cincuenta cedulas cada una de las cua
 tro que hacen el total de seiscientas por
 las que quedan inutilizadas o por si el
 día prefijado hubiere ganado trahumante
 y traherminante, acordando desde lue
 go se diese conocimiento al Sr. Goberna
 dor de estar constituida esta Junta y di
 puesta a poner en practica y en levantar
 mano, los trabajos que se le encomiendan.
 Así lo acuerdan mandan y firman los
 señores que saben y los que no señalan la
 cruz de que yo el Secretario interino certifi
 co = Rayado = la de builla = no vale = En
 mendado = Cap = dia = vale

J. Antonio Borralla y Romero. 	Jose Labado Moreno 	Nicolas Perera Apolinar Labado 
Santiago Borralla 	Jose Reyes Regaña 	Pablo Dominguez Senal et Manque del region Manuel Regaña Senal et de reg Manuel Regaña
Domingo Coronado y Borralla 		

Manl. Ponce de la Peña
Francisco Novillo
Jose Antonio de la Hostedaff

Nemio Brualtoff
Juanco Regañan

Manuel Gomez Martin
Francisco Marques y Martin

Esteban Diaz
Jose Rebello Jr

Jose Maria Patino
Jose Manuel Perez

Manl. Trinidad y Garcia

Hand 3

Lu



109

la villa de Caberatawaca de Leon
y finis veinte y cinco mil ochocientos sesen-
ta y cinco. cuando los señores de un
Ayuntamiento que suscriben en sesion
extraordinaria de la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio Bouallo, hizo presen-
te a la Corporacion, el Secretario
interino D. Juan Jose Aguilon no po-
dia continuar en el desempeño de
la interinidad de la Secretaria por
razones particulares suplicando en un
voto al Municipio se moviese teniente
de este luego por separado de un des-
tino nombrando en su lugar a otra per-
sona que pueda ocupar su puesto.
Conrada en consideracion la propor-
cion de D. Juan Jose Aguilon, por el
Ayuntamiento delibero resiamiento so-
bre el particular dando por real-

tado el acordar mancomunadamente el
nombroamiento de secretario interior
del regidor D. Manuel Tenad Garcia
a quien haia entregar el escante D.
Juan Jose Ojagallon de todos los pa-
pales que tenga pertenencia a la se-
cretaria en la forma de lo que se
entretanto se acuerda el Sr. Gobernador
acerca de un provision en su propiedad.
Entorador de ello se saliente y entran-
te se conformo el primero y accep-
to el cargo el segundo prometiendo
decurrerlos bien y fielmente. Otro
lo acuerdan mandan y firman de
chos señores de cuyo el nuevo secre-
tario interior certifico =

Antonio Borrallo	José Sabado	Nicola Pexer
Plonero	Morero	
Santiago Borrallo	Apolinar Sabado	
Domingo Borrallo	José Borrallo	
Juan José Aquino	José Antonio	
	Marques	

Juan de los
Reyes y Uique
Regina

José Reyes
Regina

115
Juan de los Reyes
Regina

Manuel Antonio
y Garcia
Hijo

Acto de la familia de Caberatacama de Leon
y Juan veinte y cinco de mil ochocientos
veintay cinco, reunidos los señores de un
Ayuntamiento que presiden en su sala
capitular en sesion ordinaria, y dio
cuenta por el Sr. Alcalde de Antonio Por
rallo como presidente de una solicitud
que presento al Ayuntamiento D. D. Juan
Juan Perez Corchuelo suplicandose nom
brase una comision de un teniente para
que cuadriase o senalase el terreno
que ha de ocupar la calle de la Anto
nia por la parte que confina con la
de las Cruces a fin de que sin perjudicar
a los bienes publicos pudieren edificar en
un solar que le pertenece entre la casa
de Juan de los Reyes y la de Francisco San
tana Indio.

Tambien se dio cuenta por el mismo se-
nor de otra solicitud de Francisco de
vino et alos pidiendo un solar como se
dica a una vara de len de ancho y
otro tanto de largo para edificar una
casa en el llano que hay en el conal
de Louijo en las afueras junto al cer-
cado de Miguel Diaz. El Ayuntamiento
en la junta acordó nombrar y nom-
bro una comision compuesta del teniente
segundo de Alcalde Don Nicola Peruy y de
los señores Don Manuel Ferrero y Don Ma-
nuel Regana para que examinaran el
terreno de ambos terrenos informaran
quien para acordar lo que proceda. La
comision acepto el cargo ofreciendo un
pliego bien y fielmente. Esto lo acordaron
mandar y firmaron sin necesidad que yo
de sus interinos certifique -

Don Antonio Borralla Don Jose Labado Don Nicolas Peruy
y Don Manuel Ferrero ^{Morera}
Don Santiago Borralla Don Apolinario Labado
Don Domingo Borralla Don Pablo Dominguez Don Manuel Regana
y Borralla Don Marquis
Don Martin de + del registro
y Garcia



D. Manuel Trinidad Garcia Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico que en la sesion ordinaria del dia de hoy no ha habido de que tratar por el Municipio. Y a que conste firmo la presente en la villa de Beraltavaca y Julio de mes de mil ochocientos sesenta y cinco

oo. pp. Manuel Trinidad y Garcia

D. Manuel Trinidad Garcia Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico que en la sesion ordinaria del dia de hoy no ha habido de que tratar por el Municipio. Y para que conste firmo la presente en la villa de Beraltavaca y Julio de mes de mil ochocientos sesenta y cinco

oo. pp. Manuel Trinidad y Garcia

Acuerdo y en la villa de Caceres a veintiseis de Julio
once de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores de esta Real Audiencia
que fueren en sesión extraordinaria, dio cuenta el Sr. Fiscal de como presidente
de la Real Orden del Sr. D. Juan de Alarcón
de Fomento, firmada por el Sr. Gobernador
de esta provincia de veintiseis de Julio del
año que corre unida al expediente de la
Real Orden de este ramo en vista de haberse
gado la época oportuna de eluminar un
número de años: que por el Sr. Fiscal se
mande tasar a efecto de la Real Orden
que haya y hecho revista citada expediente
a la Superioridad con los anuncios respec-
tivos por el Boletín Oficial, rematando
para la subasta general de los ramos
que comprende dicha Real Orden de vein-
te de Agosto de este año en esta, casas
comunitarias de diez a doce de su ma-
nana sujetando los rematantes a las
pliegos de condiciones que se pondrán de
manifiesto en la Secretaría, fijándose ade-
mas edictos en los sitios de costumbre en
esta villa. Así lo acuerdan mandan

y firman de que yo el Sr. secretario certifico -

Don Antonio Borralla	Jos. Labado	Nicola Duran
y Borralla	Proeno	
Santiago Borralla	Apolinar Labado	
José Reyes	Domingo Borrero	José Antonio
Segura	V. Borralla	Mex. quey
		Man. Torrealba
		y Garcia
		Srio

D. Manuel Torrealba y Garcia secretario de Ayuntamiento de esta villa

certifico: que en la sesion ordinaria del dia de hoy no ha habido de que tratar por el Municipio. Y para que conste firmo la presente en la villa de Leon y en el dia de mil ochocientos veintayonce

Borralla	Man. Torrealba y Garcia
----------	-------------------------

D. Manuel Torrealba y Garcia secretario de Ayuntamiento de esta villa internamente

certifico: que en la sesion ordinaria del dia de hoy no ha habido de que tratar por el Municipio. Y para que conste firmo la presente en la villa de Leon y en el dia de mil ochocientos veintayonce



te tenand otgular convecaenta de
 Calio y a soldado tenand Teodoro Cal
 Deron Garcia de esta recienda los que
 llamados y estand premiter acceptaron
 y puaron dremperar bien y fielmen
 te en comitid en la forma que se
 le ordene fepudale al tenand como la
 bo a sueldo de seis reales diarios y al
 Caldero cinco reales y quedis tamben
 diario equivalente a treinta milenimos
 de escudo diario al otgular y quinito
 cincuenta milenimos de escudo al Teodoro
 Caldero, standore cuenta de este nom
 bramiento al Sr. Gobernador y que den
 principio a las funciones los nombrados
 el dia nueve de este mes para cuyo fin
 deben estar dispuestos con el dituntivo
 necesario. Asi lo acuerda y man
 da y firmo en su ciudad de qu
 yel sus intans certifico

J. Antonio Barallo Jose Labredo Nicolas Peron
 y Romeo Moreno Apolinario
 Santiago Barallo Labredo

Domingo Borrero

J. Borralla Jose Antonio

Marquez

Juan de la Cruz
de Mendez

Jose Reyes
de la Cruz

[Signature]

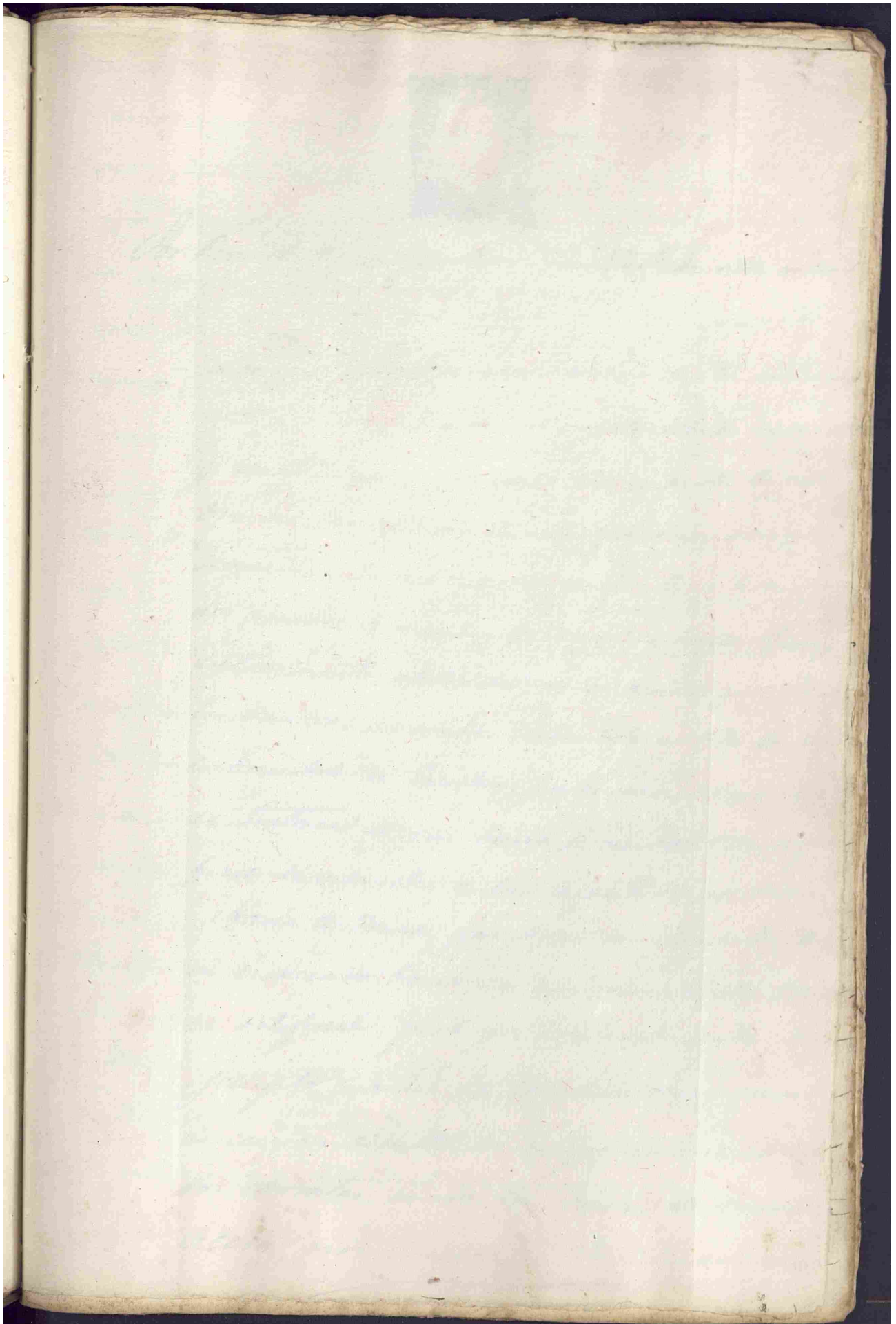
Mant. Torrado
y Govea
[Signature]

D. Manuel Torrado y Govea, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que en la sesión ordinaria del día de hoy, no ha habido representación por el Municipio. Y para que conste firmo lo presente en Cabezas Bajas a los trece de abril ochocientos sesenta y cinco

[Signature]
Borralla

Mant. Torrado
y Govea
[Signature]



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



48
Por Presidente y Ayuntamiento. Constituid. de esta villa

Los que abajo firmam vecinos de la misma ante sus mercedes, con el respeto debido hacen presente: que el barranco llamado de la Madre en las afueras de esta poblacion, cuyo seguimiento ha venido constantemente entre dos paredes a manera de sermo, se halla hoy enteramente obstruido por los vecinos que les lindan con sus corrales, habiendolo metido dentro cubriendole de lanchas por encima como si se tratara de un canal, irriendoles su superficie de estauche a sus respectivos predios.

Nada tendrian que decir los exponetes, si el indicado barranco no saliere de su cauce artificial; pero que, habiendo dado un ejemplo practico la tormenta seccionada de cuyas resultas se anegaron no solo los corrales, sino las casas de nuestra acera, no vemos en la imprescion

doble necesidad de acudir en queja al mismo
municipio protector de los intereses procomu-
nales, para que se sirva dictar las medi-
das que crea necesarias, con el fin de que
en lo sucesivo, no se repitan escenas tan
desagradables que pueden causar la muer-
te cuando ^{“a los niños”} menos, que no tengan acción
para salvarse en un caso dado de inundación
como es que ha ocurrido.

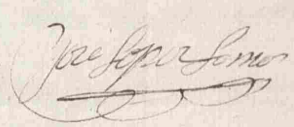

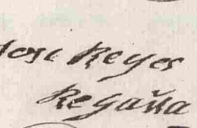



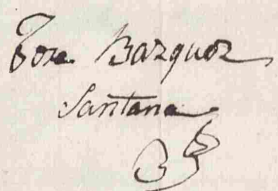

No es menos perjudicial el hecho de Don
Ramón Villameva que teniendo un cerca-
do en la calleja de la Brita de este termi-
no inmediato a la calle de Sevilla, de
donde nace el celebre barranco de la
Madre, ha interceptado en gran parte el
paso del agua con la hectora de un
corno insuficiente, elevando por encima
y tomando el curso de la calle de Sevilla,
fueron cercada, las casas de la acera in-
quierda yendo de abajo arriba, con la ac-
titud del mismo barranco dividida en
dos porciones, entrando el agua por las
puertas de la calle y del canal a la

50

ver. Solo la diligencia y actividad de los
exponentes en tal conflicto pueda salvar
les la vida de un peligro inminente.

Para evitar pues una catástrofe que se plo
se infinitas desgracias irreparables,
Suplicamos a la Corporacion Municipal, ten
ga bien deliberar y decidir detenida
mente sobre este asunto, acordando la
medida que crea justa y convenientemente para
evitar estos males, sirviendose despues
de ser Presidente ponerla en ejecucion lo
mas pronto posible, antes de que pueda
ocurrir otra inundacion que amenara la
temperatura por ser justicia que expre
mos merecer de la Municipalidad.

Cabera Lavaca de Leon y Octubre doce
de mil ochocientos sesenta y cinco - En
tre lineas - a los rinos - vale -

Juan Lo Trunac 
Vicente R. M. 
~~Rio~~ Jose Reyes 
fo go. de Regaña 
Ynacio Salazar 
Diosdado 
Don Barquero 
Santana 

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures, possibly including the name "John" and "for James".]

Stuedy

En

el Señor Obispo de Puyo y a los señores
nuestros señores de dicho Reino, no co-
lo suspendan la roturación de estos
terrenos, sino que los dejen apor-
tos para el uso de que están destinados,
y lo acordado mandando firmar
en virtud de que yo el Secretario
certifico. En unido = al vale

António Borrallo

y Romero

Santiago Borrallo

Domingo Borrallo
y Borrallo

José Reyes
Bogarta

Nicola Peres

Apolinario Labadoff

José Antonio
Morales

José Dominguez
Martínez

Manuel Tomás
García

81

La villa de Caberatauaca de Leon, desta
bu veinte y nueve de mil ochocientos sesen-
ta y cinco. reunidos los señores de su Mage-
stad como que residen en la sala capitular
en sesión ordinaria ^{de la Real Audiencia de Leon} y dada cuenta por un
el Secretario de la precedente solicitud, toma-
ron sus mercedes en consideracion las ra-
zones que en ella se exponen, y mansue-
nente dijeron: que para acordar lo que
en justicia correspondia nombraban pre-
viamente una comision de su seno para
el reconocimiento del baranco de la
Madre y de los predios por donde para a
fin de que informe en la sesion in-
mediata y en su vista acordan defini-
tivamente lo que proceda, y a cuyo efu-
to nombraban al Sr. regidor primero D.
Santiago Bernaldoz y tambien regidor
de et posterior Labada en union del sorte-
miento segundo de ethector de Nicolas Pe-
rez. Y no habiend nada mas de que
tratar se levantó la sesion. En lo
acuerdan mandan y firman dichos

Señores de quipo el secretario interino
 certifico = Interinica bajo la presidencia de ser
 Eptenar = vale =

Antonio Bonvalle Jose Sabado Nicolas
 y Bonero Moreno Pox y

Santiago Bonvalle Apolinar Sabado

Jose Antonio
 Marquez

Jabalo Dominguez
 Marquez

Mart. Trinidad
 y Garcia

De Manuel Trinidad y Garcia secretario interino
 del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 certifico que en el día de hoy, no ha ha
 sido nada de que tratar en la sesion or
 dinaria. Cabeza vaca y noviembre
 cinco de mil ochocientos sesenta y cin
 co Antonio Bonvalle
 y Bonero

Manuel Trinidad
 y Garcia

Acuerdo de la villa de Cabeza vaca de
 Leon y noviembre doce de mil ocho
 cientos sesenta y cinco, reunidos los



43

Leuros de su Ayuntamiento que se en-
ben en susala capitular en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, dio cuenta la comision nombra-
da en esta sesion die veinte y nueve
de Octubre ultimo del resultado de un
cometido manifestando que reconoció tan-
to el bananco de la Madre como la entrada
de este por el caño de Jose Ramos: Resultando
respecto de este, que el que intercepta el paso
del agua es el dueño del cercado de abajo
Bernardo Reguera con una vuetta que
tiene la pared en la misma vuetta del
agua variando el curso legitimo de ella y
respecto al resto del bananco creen unanim-
te perjudicial los trozos cubiertos en sus cona-
les por D. Jose Guerra Bonallo y Paulino Mon-
tero Marques, por que si bien es cierto que
al parecer el conducto que han dejado
para la sequidumbre del agua parece
suficiente para el paso de esta, no se

Juho Louinquet Señal de los Angeles ⁴⁹
Alvarez Señal de San Manuel y Garcia

Manuel Tenorio
y Garcia

D Manuel Tenorio y Garcia Secretario interno
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: que cuando el Ayuntamiento pa-
ra la sesion ordinaria y no habiendo
de que tratar, se retiro el domingo la
veintiseis y noventa y cinco de
julio ochocientos veintiocho y cinco

Antonio Bonallo
y Bonasco

Manuel Tenorio
y Garcia

D Manuel Tenorio y Garcia Secretario interno
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: que en el dia de hoy no ha
habido de que tratar en la sesion ordi-
naria. Calculavase y fue veinte y
y seis de julio ochocientos veintiocho y
cinco

Antonio Bonallo
y Bonasco

Manuel Tenorio
y Garcia

D Manuel Tenorio y Garcia Secretario de
Ayer Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: que en el dia de hoy
no ha habido de que tratar en la

sesion ordinaria. Calcecalavaca y
Dobres die de mil ochocientos veinte y
cinco -

Antonio Borrillo
y Romero.

Mart. Fernando
y Garcia

D. Manuel Tenad y Garcia Secretario del Ayuntamiento
de la Comtad de esta villa -

Certifico: que en el dia de hoy no he habido
deputados en la sesion ordinaria. Calcecalavaca y
Dobres die de mil ochocientos veinte y cinco

Antonio Borrillo
y Romero.

Mart. Fernando
y Garcia

D. Manuel Tenad y Garcia Secretario interno del Ayuntam-
to de la Comtad de esta villa -

Certifico: que en el dia de hoy no he ha-
bido de deputados en la sesion ordinaria.
Calcecalavaca y Dobres die y siete de mil ochocien-
tos veinte y cinco -

Antonio Borrillo
y Romero.

Mart. Fernando
y Garcia

D. Manuel Tenad, Garcia Secretario interno del Ayuntamiento
de la Comtad de esta villa -

Certifico: que en el dia de hoy no he
habido de deputados en la sesion ordi-
naria. Calcecalavaca y Dobres veinte y cua-
tro de mil ochocientos veinte y cinco -

B. V.
Antonio Borrillo
y Romero.

Mart. Fernando
y Garcia

Acuerdo y En la villa de Calcecalavaca de



Seou y Diciembre treinta y uno de
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos
los señores de su Ayuntamiento que se reuni-
eron en su sala capitular en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Antonio Bonalloy Romano, se
declaro por su merced accepta la sesion,
tomando la palabra el regidor primero
D. Santiago Bonalloy dijo: que hace bastante
tiempo no se practicau en esta
villa los declinados y amogonamientos
prevencidos por las ordenanzas municipa-
les, de cuya apatia y del completo aba-
ndonno que por virtud de las vicisitudes po-
liticas que ha atravesado esta pobla-
cion en estos ultimos tiempos, han
surgido dudas y cuestiones entre las
cinco villas hermanas con la de la
Calera, acerca de los limites jurisdic-
cionales por la mojoneira llamada
de la Garganta, punto limitrofe con
la jurisdiccion privativa de endica

La villa de la Calera y cuyo confin
jurisdiccional de las cinco villas, da
principio en el arroyo de la Garganta
siguiendo arriba el cauce de las aguas
al de Caldeamar de la era a salir al Puerto
de los Biegos, siguiendo la ribera de esta
dicha abajo hasta la Vega de los Hornos.
Aparte del conocimiento que tienen todos
los vecinos de este pueblo de este limite ju-
risdiccional, debería acudir a los libros
antiguos de este archivo municipal que
puedan leerse, a buscar datos de dicha mo-
jonera, sacando certificación de algunos que
pueda comprobar esta verdad. También
debería acordar el Municipio que por el
seno de las cosas se practicare una informa-
ción testifical por vecinos ancianos que
bajo de juramento depongan cuanto les
comete sobre la posesión inmemorial
en que viene esta villa con sus her-
manas de la jurisdicción ejercida con-
tantemente por los puntos que quedan
designados, abarcándose además el extre-
mo de que se celebre uno en por el

56

otto la función de la Virgen y San
Marco en el templo de Trutudía, han
hecho los vecinos de esta para cele
brar la señalada, ciertos males de hebi
do, sin que hazgan severad lo limi
tes de referida línea por impedido la
autoridad de la Calera lo pena de
hacelle pagar los derechos industriales;
y que con la reunion de estos datos
y copia de este acuerdo, debiera di
rigirse el correspondiente con una respe
tuosa exponcion al Señor Gobernador
de esta provincia quejandose de los
abusos cometidos por la villa de la Calera
y del ningún caso que hace aquella au
toridad de las comunicaciones que le pa
sa esta sobre el particular, a fin de que
su Señoría haga entender á aquella
referida autoridad, repete y haga
repetar á sus vecinos, los límites de la
verdadera jurisdiccion de su territorio
en la parte aludida, dejando á la ac
de inquietar á los hijos de este pue
blo. La Municipalidad oyo y tomo

en consideracion los razonamientos del
 señor regidor primero, poniéndolo en
 discusion y dando por resultad la apo-
 bacion manumne y en virtud aso-
 daron: se pratique cuanto ha espe-
 to D. Santiago Bonilla y que el for-
 malse por su parte; haga cuanto se
 vere necesario para llevar a cabo el
 delinde de un derecho o limite comun
 nal que por su calidad es imprescrip-
 tible. Asi lo dijeron acordaron y fir-
 man los que salen y los que no salen
 con digno que el secretario certifique =

D. Antonio Bonilla
 y Bonero.

Nicola Perer

D. Adinar Labadoff

Señal de + del regidor
 Miguel Regaña

Jose Antonio
 Mar. grad.

Jose Reyes
 Regaña

Pablo Dominguez
 Marques

Santiago Bonilla

Señal de + del regidor
 Manuel Regaña

Manuel Tronado
 y Garcia

es No. 4 con fecha quince de febrero de que copia del presidente cuando en
 mayo de este mismo lo que consta.

Manuel Tronado